



Resolución Directoral

N° 229 -2019 DE/ENAMM

Callao, 05 JUL. 2019

Visto el Acta del Consejo Académico N° 009-2019, de fecha 14 de junio del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

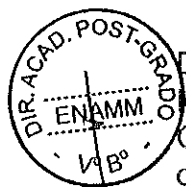
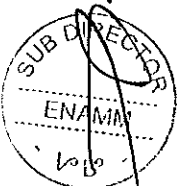
Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, el precitado reglamento establece en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, las que le asigne la Dirección

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de septiembre del 2012 se aprueba el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado por Resolución Directoral N° 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013 y modificado por Resolución Directoral N° 217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de septiembre del 2016.

Que, con Memorándum N° 027-2019/POS de fecha 20 de febrero del 2019, el Director Académico (e) de Postgrado elevó el proyecto de convocatoria al Proceso de Admisión a la XXIV Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera.

Que, mediante Resolución Directoral N° 132-2019 DE/ENAMM de fecha 20 de marzo del 2019 se resolvió aprobar integralmente el proyecto de convocatoria al proceso de admisión a la XXIV Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera.



Que, el Presidente de la Junta de Admisión al Programa de Postgrado, presentó los resultados del examen de admisión que fuera convocado para la XXIV Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, solicitando sean declarados ingresantes. Al respecto, se comentó que entre los postulantes que rindieron la evaluación, se cuenta con dos Oficiales de la Marina Mercante que han concluido el Ciclo de Complementación Académica seguido en nuestra Institución y que están próximos a concluir con el procedimiento para la obtención del grado académico de bachiller, refiriéndose al respecto, que en efecto, es un trámite administrativo que no corresponde ser un impedimento para postular a seguir estudios de Maestría.

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación esta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso.

Que, corresponde aprobar y validar los resultados obtenidos por los postulantes al proceso de admisión a la XXIV Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, declarándolos ingresantes al Programa de Postgrado.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (d) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Postgrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y VALIDAR los resultados obtenidos por los postulantes al Proceso de Admisión para la XXIV Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, quienes obtuvieron puntajes aprobatorios y las vacantes correspondientes.

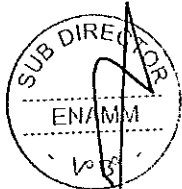
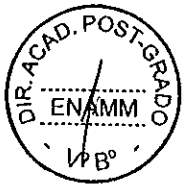
ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR Ingresantes al Programa de Postgrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", para cursar estudios en la XXIV Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera con eficacia al 23 de Mayo 2019, a los siguientes:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	AMPUERO PRADO, Freddy Orestes
2	BERTO MUÑOZ, Wilfredo Nicolás
3	DÍAZ GUARDERAS, Yofre Alberto
4	DÍAZ ROMERO, Henyer Aristóteles
5	ESPINOZA HEREDIA, Luis Enrique
6	HOLGUÍN VALDIVIA, Carlos Orlando
7	LAZO LUNA, Miguel Ángel
8	LUJÁN PASTOR, Eduardo Mariano
9	MANCO SILVA, Félix Darío
10	NICOLINI DEL CASTILLO, Marco Aurelio
11	PAREDES LLONTOP, Christian
12	PARIAPAZA HILARIO, Katherine
13	TEJEDA PEREIRA, José Carlos
14	ZAPATA MENDÓZA, Percy Iván
15	ZUBIETA ROSAS, Cristhian Lázaro

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Postgrado, a la Secretaría Académica, a la Oficina de Administración y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

